

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

35898 *Extracto de la Resolución de la Presidencia del CSD, de 28 de noviembre de 2023, por la que se convocan ayudas de tramitación anticipada, con relación al año 2023, a Federaciones Deportivas Españolas para financiar el desarrollo de soluciones innovadoras en materia de inteligencia artificial y ciencia de datos, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS(Identif.):730063

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730063>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y perceptoras de estas ayudas todas las federaciones deportivas españolas (FFDDEE) y/o agrupaciones de FFDDEE que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria y presenten proyectos encuadrados en alguna de las finalidades previstas en ella.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

El objetivo específico es fomentar la aplicación de inteligencia artificial y ciencia de datos, impulsando la innovación y el desarrollo de soluciones para mejorar el rendimiento deportivo, optimizar la toma de decisiones estratégicas, enriquecer la experiencia del público y fomentar el análisis de datos en el ámbito deportivo en posibles áreas de actuación como:

Optimización del rendimiento deportivo: utilización de algoritmos y modelos predictivos a través del desarrollo de sistemas avanzados de análisis de datos para evaluar el desempeño de los deportistas y ofrecer retroalimentación personalizada para mejorar el rendimiento.

Detección de talento: algoritmos de aprendizaje automático utilizando datos históricos de deportistas exitosos para identificar características comunes y construir modelos predictivos para evaluar y comparar a nuevos talentos con base en sus características individuales y su potencial de éxito en el deporte.

Salud y bienestar: desarrollo de análisis de datos para prevenir lesiones, mejorar el estado físico y mental de los deportistas aunando variables y optimizar los programas de entrenamiento y recuperación.

Análisis en tiempo real: recopilación y procesamiento de datos en tiempo real para proporcionar retroalimentación instantánea y toma de decisiones (recomendación, predicción y probabilidad) desde el rendimiento físico, técnico, táctico y estratégico del deportista y/o arbitraje.

Plataformas colaborativas: desarrollo de soluciones innovadoras en la gestión de los datos que permitan a los miembros de un equipo de trabajo compartir

información de forma más eficiente y favorezcan la mejora de procesos.

Fidelización de los aficionados: utilización de inteligencia artificial para personalizar la experiencia del público. Procesar los datos de los espectadores, como sus preferencias, historial de visualización y datos demográficos que puedan ofrecer recomendaciones de contenido y promover la interacción en tiempo real durante los eventos deportivos.

Innovación en las instalaciones deportivas: desarrollo de soluciones desde la ciencia de datos en entrenamiento y/o competición para identificar patrones o tendencias de ocupación y uso y proporcionar una mejor gestión.

Tercero: Bases Regulatoras.

La concesión de subvenciones prevista en esta convocatoria se registrará por la presente Resolución, por la Orden CUD/1008/2023, de 23 de agosto, por la que se modifica la Orden CUD/684/2023, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a Federaciones Deportivas Españolas para proyectos y actuaciones encaminadas a digitalizar el sector deportivo español, financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de las normas de la Unión Europea sobre la materia y estatales de desarrollo o trasposición de aquellas; por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y, por la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y por las demás normas vigentes que resulten aplicables.

Cuarto: Cuantía.

El CSD destinará a financiar las ayudas convocadas un importe máximo de hasta 5.500.000 €, con el siguiente desglose:

24.106.33ZA.484 "A Federaciones Deportivas Españolas, para gastos corrientes", hasta 4.500.000 €.

24.106.33ZA.789 "A Federaciones Deportivas Españolas, para gastos de inversión", hasta 1.000.000 €.

Quinto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de enero de 2024 a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto de la Resolución de convocatoria.

En virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, accesible en la dirección electrónica <https://sede.csd.gob.es>, debidamente firmadas mediante una firma electrónica avanzada, por el representante legal autorizado mediante poder notarial o disposición estatutaria de la respectiva FDE, acompañadas de la documentación que figura detallada en la convocatoria.

Sexto. Otros datos administrativos y de procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento de concesión será la Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden CUD/684/2023, de 15 de junio, modificada por la Orden CUD/1008/2023, de 23 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a Federaciones Deportivas Españolas para proyectos y actuaciones encaminadas a digitalizar el sector deportivo español, financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el artículo 8.4 b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, y seguirá el procedimiento descrito en el artículo 19 de la Orden de bases reguladoras.

El pago de las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Resolución tendrá carácter de pago anticipado y se podrá efectuar de una sola vez.

El pago y justificación de las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Resolución se realizarán conforme al artículo 21 de la Orden CUD/684/2023, de 15 de junio, modificada por la Orden CUD/1008/2023, de 23 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a Federaciones Deportivas Españolas para proyectos y actuaciones encaminadas a digitalizar el sector deportivo español, financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El plazo de presentación de cuentas justificativas finaliza el 30 de junio de 2025, tal y como se contempla en el punto Decimocuarto.5 de la Resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 2023.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes. Víctor Francos Díaz.

ID: A230046290-1